

ARTICULADO DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL (AVENCE)

COMISION PERMANENTE N° 3
DOCUMENTO DE TRABAJO
22 de noviembre de 2015

NOTA ACLARATORIA

La Comisión Permanente N° 3 del proceso de Reforma de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuya responsabilidad está centrada en la definición de los aspectos académicos y administrativos advierte que el articulado que se presenta a continuación es el fruto de los debates y consensos realizados por sus integrantes, en esta fase Constituyente y en el marco de lo establecido por el reglamento aprobado por la Asamblea.

Se aclara que el texto consolidado es una versión inicial que contó con la revisión y aportes de la mayoría de los integrantes de la Comisión mediante el mecanismo de consulta *ad referendum* y busca perfeccionarse con los aportes de la Asamblea Constituyente Universitaria en pleno.

Dado el carácter del documento que busca generarse (Estatuto Orgánico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), es evidente que los resultados del trabajo de cada una de las comisiones conformadas en el nivel Constituyente deben revisarse y armonizarse en un ejercicio minucioso de revisión para la consolidación del documento definitivo.

INTRODUCCIÓN

Los principios epistemológicos¹, en el contexto del Proyecto Educativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se entienden como orientaciones fundamentales que guían las prácticas de su comunidad en torno a la producción, circulación y uso del conocimiento en, con y para la Bogotá-región, la nación colombiana y América Latina y el Caribe. Dichos principios están antecedidos de tres consideraciones:

- a) El conocimiento, en su diversidad histórica y cultural, es una potencialidad que puede mejorar las condiciones de vida de las sociedades y contribuir al restablecimiento del equilibrio de la naturaleza. En consecuencia, asumimos que los modos de producción de conocimiento, no sólo obedecen a la lógica de la ciencia positivista instaurada desde el siglo XIX, sino a formas plurales, colectivas y complementarias de inteligibilidad y sensibilidad que aportan a la comprensión de la realidad y a la solución de problemas locales y globales.
- b) La generación de conocimientos en las sociedades contemporáneas debe superar las visiones dicotómicas, fragmentadas y compartimentadas de la realidad, instaladas a partir del predominio de la razón instrumental, en torno a las relaciones sociedad-naturaleza, ciencia- arte, razón- emoción y objetividad-subjetividad, entre otras.
- c) La generación de conocimientos en las sociedades contemporáneas debe considerar la existencia de prácticas investigativas plurales, como la disciplinariedad, la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad, así como el diálogo de saberes. Esta diversidad de conocimientos y prácticas puede lograr formas de articulación e integración pertinentes a través de la conformación de campos de saber-conocimiento.

¹ Tomado textualmente del informe final de la Mesa Temática N° 2. Nivel Consolidación y que fueron presentados en el primer informe de avance de la CP3.

Principios epistemológicos²

1. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas genera conocimientos diversos como contribución a la construcción de la nación colombiana y la Bogotá-región. Es un espacio abierto en el que se construyen, circulan y dialogan distintas formas de conocimiento, entre ellos los saberes, las disciplinas y las ciencias.
2. Reconociendo las interdependencias entre las dimensiones ambientales, políticas, económicas y culturales del mundo, así como la importancia de alcanzar su equilibrio, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a fortalecer una visión integrada de la realidad en sus distintos procesos de formación, investigación-creación y proyección social.
3. La construcción, la circulación y la apropiación de conocimientos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas están orientadas por el reconocimiento de su diversidad epistémica, social y cultural. En consecuencia garantiza igualdad de oportunidades para su despliegue institucional, comunitario y social.
4. La investigación, comprendida como práctica fundamental de la comunidad académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se concreta a través del trabajo académico de las disciplinas, la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad y el diálogo de saberes.
5. La generación de conocimientos diversos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas busca contribuir al aseguramiento de la equidad, la calidad de vida y el restablecimiento del equilibrio entre la naturaleza y la sociedad.
6. La construcción, la circulación y la apropiación de conocimientos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas parte del reconocimiento de las interdependencias, las tensiones y las formas de complementariedad entre las partes que configuran el mundo. Por tanto asume la investigación y la creación como horizontes posibles para recuperar las relaciones ciencias-humanidades, sociedad-naturaleza, ciencia-arte, razón-emoción y objetividad-subjetividad.

² Tomado textualmente del informe final de la Mesa Temática N° 2. Nivel Consolidación y que fueron presentados en el primer informe de avance de la CP3.

TÍTULO 1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO 1. DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 1. Definición. La Organización Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es el conjunto articulado de organismos responsables del cumplimiento de los principios, las funciones universitarias y los propósitos institucionales. Comprende la Rectoría, el Consejo Académico, las Vicerrectorías, los claustros, las Facultades, las Escuelas, los Programas Académicos, los Institutos, los Centros, los Consejos, las Direcciones Académicas, las coordinaciones, los Laboratorios y Talleres, los Museos, las Galerías, las colecciones y los demás componentes del Sistema de Formación Integral y de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad.

Artículo 2. Principios orientadores de la organización académica. La organización académica de la Universidad Distrital Francisco José se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Principio 1:** la investigación-creación es el núcleo de la acción universitaria y fundamenta las demás funciones institucionales.
- b) **Principio 2:** la organización académica de la Universidad ínter-relacionará la formación-docencia, la investigación-creación y la extensión-proyección social.
- c) **Principio 3:** la organización académica de la Universidad se fundamenta en la noción de campo en tres expresiones, así: *campo de formación; campo de conocimiento y saberes; y campo estratégico.*
- d) **Principio 4:** en consonancia con la noción de campo, la organización académica de la Universidad se estructura en Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.
- e) **Principio 5:** los procesos asociados con el ejercicio de las funciones universitarias (formación-docencia, investigación-creación, extensión-

proyección social) deben ser fruto de las comunidades académicas organizadas según la estructura académica de la Universidad.

- f) **Principio 6:** la organización académica de la Universidad garantiza la construcción de tejido social y el fortalecimiento de las comunidades académicas.

Artículo 3. Campo. Definición. Es un escenario social, simbólico y de comunicación que permite la conformación e integración de comunidades académicas alrededor de afinidades e intereses comunes que generan, desarrollan, interpretan, comprenden, divulgan, apropian, explican, y difunden conocimientos y saberes. En el campo se configuran lenguajes, marcos de interpretación, métodos, criterios de producción de conocimientos y saberes propios, y de direccionamiento institucional. La Universidad se compromete, en principio, con los siguientes campos: *el campo de formación, el campo de conocimiento-saber y el campo estratégico*. Estos campos se despliegan a través de unidades académicas.

Los campos de conocimiento articularán los saberes para la transmisión e investigación de sus principios, métodos y cuestiones fundamentales en unidades académicas de estudio que constituirán la autonomía e identidad de las escuelas. El concepto de *campos de conocimiento* se diferencia de la organización de las unidades académicas por proyectos o departamentos que conciben la reproducción de los saberes a la luz del concepto de disciplina. Si la noción disciplinar ha conllevado durante mucho tiempo en la universidad a la fragmentación de los conocimientos, por el contrario, la idea de organizar los saberes en campos, tiende a su interacción dinámica en armonía con una articulación flexible que hace más rica y coherente, por ejemplo, la oportunidad que tendrían los estudiantes para obtener una doble titulación. Bajo el principio dialógico de la discusión científica y hermenéutica, los campos de conocimiento serán entendidos también como una serie de discursos temáticamente organizados. Cada uno de los saberes desarrollados en las unidades académicas

de las respectivas escuelas tendrá así una *dimensión intertextual* en lo que respecta a su enseñanza.

CAPÍTULO 2. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Artículo 4. Unidades Académicas. La estructura académica de la Universidad está conformada por las siguientes unidades académicas: facultades, escuelas, institutos y centros.

Artículo 5. Facultades. Definición. La Facultad es la unidad académica en la que se organiza una comunidad académica en torno a un campo de formación, el cual desarrolla, estableciendo la relación con el saber en lo didáctico, lo pedagógico y los contenidos. Asume los procesos de diseño, planificación, autoevaluación, evaluación, acreditación e investigación curricular que orientan la formación integral de estudiantes, de pregrado y de posgrado, en cada uno de los campos de formación que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con los lineamientos y la Política Curricular y los estatutos vigentes de la Institución. Define las articulaciones institucionales para el desarrollo del currículo, en asocio con las escuelas, los institutos y los centros. A la Facultad se adscriben los estudiantes y los programas académicos de formación de pregrado y posgrado, afines con el campo de conocimiento.

Parágrafo 1. En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas existirán tantas Facultades como campos de formación estén vigentes.

Artículo 6. Estructura de Facultad. La Facultad cuenta con la siguiente estructura:

a) Órganos colegiados:

- i) Claustro de campo de formación.
- ii) Consejo de Facultad.
- iii) Consejos Curriculares.

b) Ejecutivo:

i) *Decanatura:* en cuya dependencia se encuentran:

Decano(a).

Equipo de soporte y apoyo.

Equipo de expertos en currículo.

ii) *Direcciones curriculares de programas académicos afines.*

iii) *Secretaría Académica.*

iv) *Dirección de Asuntos Estudiantiles.*

v) *Dirección de Autoevaluación y Acreditación.*

Artículo 7. Funciones de Facultad. Son funciones de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- a) Orientar la aplicación de los lineamientos curriculares y la política curricular, aprobados por la Universidad a través del órgano de gobierno pertinente, para el diseño del currículo del respectivo Campo de Formación, en comunidad con los Directores Curriculares (o Coordinadores de los Programas Académicos), Dirección de Currículo, profesores y Directores de las Escuelas asociadas a la Facultad.
- b) Liderar el desarrollo de la política institucional en lo curricular, gestión, evaluación y actualización de los programas de pregrado y posgrado de su campo de formación.
- c) Coordinar el seguimiento, autoevaluación, evaluación de los procesos curriculares desarrollados en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad, mediante un trabajo permanente y sistemático con los Directores (o Coordinadores de Programas Académicos) y con los Directores de las Escuelas asociados a la Facultad, así como los procesos de acreditación, ya sea de Registro Calificado, Acreditación de Calidad o de Acreditación Institucional y sus correspondientes renovaciones.

- d)** Proponer a las instancias respectivas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estrategias, mecanismos e instrumentos para que el proceso de Autoevaluación y Acreditación de Programas Académicos y el proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional sea ágil y efectivo.
- e)** Responder por el cabal funcionamiento de la Coordinación de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de conformidad con la respectiva política institucional.
- f)** Organizar y coordinar los procesos de investigación curricular de la Facultad de acuerdo con la respectiva política institucional.
- g)** Definir y aplicar estrategias, mecanismos e instrumentos para desplegar la política institucional en relación con la deserción, la repitencia, la permanencia y la graduación de estudiantes de la Facultad.
- h)** Observar el desarrollo del campo para la actualización del currículo de formación de la Facultad y analizar, desde el punto de vista curricular, los procesos de articulación del conocimiento.
- i)** Promover la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de la Facultad.
- j)** Utilizar diferentes mecanismos e instrumentos de trabajo y de coordinación con las otras Facultades para garantizar y asegurar que todas las Escuelas de la Universidad conozcan, interpreten y comprendan cabalmente cada uno de los campos de formación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- k)** Responder por los procesos de formación integral de estudiantes de pregrado y posgrado y, por tanto, asumir los procesos de diseño, planificación, autoevaluación, evaluación, acreditación e investigación curricular que orienta la Formación Integral de estudiantes de pregrado y de posgrado, en cada uno de los campos de formación que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con los lineamientos y la política curricular y los estatutos vigentes de la Institución.
- l)** Administrar los asuntos estudiantiles y definir estrategias, mecanismos e instrumentos para desplegar la política institucional en torno a la deserción, la

permanencia y la graduación. Igualmente articular su acción universitaria con las Escuelas que proveen el conocimiento y los saberes.

- m) Liderar y responder por la oportuna aplicación de los lineamientos institucionales de evaluación, autoevaluación y acreditación de programas académicos de pregrado y posgrado de la Facultad.
- n) Proponer al Consejo Académico, a través de las instancias correspondientes, ajustes o cambios a la política curricular y sus lineamientos.
- o) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 8. Requisitos de conformación de las Facultades. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad la creación de nuevas Facultades, previo aval del Consejo Académico de un proyecto académico para la constitución y desarrollo de la Facultad, elaborado por los profesores comprometidos con su conformación, que incluya como mínimo los siguientes elementos:

- i) Justificación de necesidad, pertinencia, relevancia, viabilidad e impacto de su creación los ámbitos interno y externo.
- ii) Definición del Campo de Formación de la Facultad y a partir de su singularidad, unicidad y no redundancia con respecto a los campos de formación que trabajan las otras facultades de la Universidad.
- iii) Fundamentación teórica y epistemológica del campo de formación.
- iv) Formulación de las líneas de investigación curricular del Campo de Formación de la Facultad.
- v) Existencia o propuesta de conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación curricular de la Facultad.
- vi) Estrategias de la Facultad en relación con lo curricular, investigación, creación, extensión y proyección social y su articulación.
- vii) Estudio de viabilidad académica, de infraestructura y recursos y financiera para su creación.
- viii) Justificación del cumplimiento de los demás requisitos de creación y permanencia de la Facultad establecidos por el Consejo Académico.

Parágrafo transitorio. Para la organización de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, una vez se haya aprobado la reforma, se adopta como criterio de estructuración y creación el reconocimiento de la trayectoria de los actuales Proyectos Curriculares de Pregrado y Posgrado, así como la consolidación de sus correspondientes prácticas formativas, científicas, creadoras, curriculares y pedagógicas. Para tal efecto, se requiere:

- i) Revisar su estructura, atendiendo a los propósitos de formación, sus propuestas micro-curriculares y los criterios pedagógicos que orientan sus prácticas docentes.
- ii) Comparar los actuales Proyectos Curriculares de pregrado y posgrado afines, bajo los mismos parámetros anteriores, con el fin de establecer los aspectos comunes que les permitirían ubicarse en el mismo Campo de Formación de la Facultad.
- iii) Posibilitar que los Programas Académicos de pregrado y posgrado de las Facultades, entre otros valores agregados, construyan núcleos comunes de formación, espacios académicos compartidos, dobles titulaciones y procesos de formación co-terminales entre pregrados y posgrados.

Artículo 9. Dirección Curricular. Definición. Es la estructura básica y dinámica de la organización de la Facultad. El proceso de configuración de las Direcciones Curriculares implica el diálogo de saberes, a la luz de los objetos del campo de formación de la Facultad, para reconocer la trayectoria formativa, científica, curricular y pedagógica de los actuales Proyectos Curriculares de pregrado y posgrado del mismo Campo de Formación.

Artículo 10. Conformación de las Direcciones Curriculares de Facultad. Compete a los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas organizar las Direcciones Curriculares de cada Facultad de acuerdo con la trayectoria de programas académicos de pregrado y posgrado del mismo Campo de Formación. Para tal efecto, se requiere:

- a) Revisar su estructura atendiendo a los propósitos de formación, sus estructuras micro-curriculares y los criterios pedagógicos que orientan sus prácticas docentes.
- b) Comparar los actuales proyectos curriculares de pregrado y posgrado afines, pertenecientes al mismo Campo de Formación, bajo los parámetros del literal a), con el fin de establecer los aspectos comunes que les permitirían ubicarse en la misma Dirección Curricular de la correspondiente Facultad.

Artículo 11. Escuelas. Definición. La Escuela es el espacio natural en el que confluye la comunidad de docentes en torno al campo de conocimiento y saber; es el espacio por excelencia de los docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y, por ello, éstos se adscriben a la Escuela y desde allí se coordinan las actividades de formación y docencia, investigación, creación, extensión y proyección social, articuladamente con las Facultades, los Institutos y los Centros. La Escuela es una unidad académica que, por su naturaleza, es transversal en la Universidad y define, programa, ejecuta y evalúa las actividades universitarias propias del ejercicio de las funciones sustantivas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco específico de su quehacer y de conformidad con los Estatutos vigentes de la Institución. En la Escuela se genera producción de conocimiento de naturaleza disciplinar, interdisciplinar, transdisciplinar y se dialoga con otras formas de conocimiento.

Artículo 12. Estructura de Escuela. La Escuela cuenta con la siguiente estructura:

a) Órganos Colegiados:

- i) Claustro del campo de conocimiento y saber: en el que se debate y define la proyección de la Escuela.
- ii) Consejo de Escuela:

b) Ejecutivo:

- i) Dirección de la Escuela:
 - Director.
 - Subdirector académico-administrativo.
 - Equipo de soporte académico y administrativo.
- ii) Comunidades Académicas Básicas (CABAS). Coordinación Docencia y Formación.
- iii) Coordinación Investigación y Creación.
- iv) Coordinación de Extensión y Proyección Social.

Artículo 13. Comunidad Académica Básica (CABA). Definición. La CABA es la estructura fundamental, dinámica y flexible de la organización de la Escuela que se conforma por los profesores adscritos a la Escuela en áreas específicas de conocimiento para:

- a) Reconocer conocimientos, saberes y teorías que, mediante el diálogo y la articulación permanente, favorezcan nuevos modos de comprensión y creación de la realidad en los mundos natural, físico, social, ético-político, cultural, espiritual, económico y tecnológico.
- b) Establecer nexos, relaciones y zonas fronterizas que permitan la convergencia de conocimientos y saberes con el fin de consolidar los programas de investigación de las Escuelas.
- c) Construir, a modo de redes disciplinares, interdisciplinares e interculturales, los saberes, conocimientos y áreas que convergen en el campo de conocimiento de la Escuela, necesarias para el significado y sentido de la generación, interpretación, comprensión, transferencia, innovación, divulgación y acceso al conocimiento.

Artículo 14. Conformación de CABAS. La conformación de CABAS implica el diálogo de saberes y se conforman por intereses académicos y de conocimiento

afines alrededor de áreas específicas de conocimiento, a la luz de los objetos del campo de conocimiento de la Escuela.

Artículo 15. Funciones de las Escuelas. Son funciones de la Escuela de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- a) Responder por el desarrollo del campo de conocimiento y saberes, y desplegar la política y programas de investigación, creación, extensión y proyección social, de conformidad con la proyección institucional.
- b) Definir las políticas y líneas de investigación-creación en su campo de conocimiento-saber.
- c) Promover la investigación disciplinar, ínter y transdisciplinar en el campo de conocimiento de la Escuela y la producción de conocimiento sobre los procesos de formación.
- d) Promover el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación de líneas y áreas de investigación-creación articulados a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en los campos de conocimiento-saber de la Escuela.
- e) Fomentar y consolidar el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión y proyección social que favorezcan tanto la articulación con la investigación-creación y la docencia, como la vinculación a los programas y planes estratégicos institucionales, en las áreas de conocimiento de la Escuela, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad-Región y de la Nación colombiana.
- f) Fomentar la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación. Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión, Creación y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.
- g) Definir sus programas de extensión y fomentar la innovación y la transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, la Región y de la nación colombiana, de manera articulada con los

lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.

- h)** Recomendar a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Escuela, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión y proyección social.
- i)** Establecer y evaluar estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y proyección social.
- j)** Mantener relaciones horizontales con sus respectivos campos de formación dirigidos por las Facultades.
- k)** Articular grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento de la Escuela.
- l)** Definir las políticas de docencia y formación, y desarrollo curricular, en coordinación con las Facultades.
- m)** Coordinar la ejecución de la política en lo concerniente a la articulación de la Escuela con el sistema educativo del Distrito Capital, nacional e internacional. Definir estrategias y mecanismos de articulación académica internos y con organizaciones e instituciones externas para el fortalecimiento del trabajo de la Escuela.
- n)** Atender a las necesidades y proyecciones institucionales en docencia, investigación y creación, definir necesidades y perfiles de vinculación docente y coordinar los procesos de vinculación, inducción, permanencia, carrera, promoción, formación, evaluación docente, en su campo de conocimiento. En coordinación con un órgano colegiado institucional y el sistema de Secretarías de la Universidad; liderar los procesos de concursos públicos de méritos para la vinculación de docentes en su campo.
- o)** Responder a los requerimientos de docentes de los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.
- p)** Desarrollar actividades de administración de los asuntos docentes en coordinación con las Facultades, los Institutos y los Centros, así como con

las demás dependencias de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- q) Evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Académico y de Inversiones de la Escuela, atendiendo la política institucional.
- r) Promover y gestionar lo relativo a los Claustros de Profesores en la respectiva Escuela y con otras Escuelas de la Universidad.
- s) Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos generados por la Escuela. Coordinar con las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones de la Escuela.
- t) Definir lineamientos, aprobar y evaluar el Plan de Trabajo de los docentes.
- u) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 16. Requisitos de creación de las Escuelas. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevas Escuelas, previo aval del Consejo Académico de un Proyecto Académico para la constitución y desarrollo de la Escuela, elaborado por los profesores comprometidos con su conformación y que desarrolle como mínimo los siguientes elementos:

- a) Justificación de necesidad, pertinencia, relevancia, viabilidad e impacto de su creación en el ámbito interno y externo.
- b) Definición y fundamentación teórica del campo de conocimiento de la Escuela.
- c) Demostración de la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otras escuelas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Desarrollo de la dimensión Epistemológica. El criterio de conformación de la Escuela está orientado por campos de conocimiento, fundamentales para el

desarrollo científico, social, económico, político y cultural de la nación colombiana. La riqueza de estos campos estriba en:

- i) El carácter interdisciplinario, intercultural y problematizador que ha de guiar el tratamiento de los objetos de estudio del Campo de Conocimiento de la Escuela, para promover nuevos modos de construcción y comprensión de la realidad (natural, física, social y estética) a partir de diversas perspectivas, teóricas, metodológicas y prácticas.
 - ii) En la diversidad epistemológica, histórica y cultural.
 - iii) La complementariedad (ninguna disciplina o área es completa para investigar la realidad) y el diálogo de saberes de las disciplinas, áreas, saberes y programas que los constituyen.
 - iv) En el despliegue de procesos y acciones de la Escuela alrededor de los propósitos misionales de la Universidad: formación de ciudadanos y profesionales idóneos y comprometidos con mejorar las condiciones de vida personal y las de su comunidad de influencia; producción, apropiación y transferencia de nuevos conocimientos mediante la investigación y creación y proyección social, educativa, científica, cultural y técnica.
- e)** Definición de las áreas específicas de conocimiento del campo de conocimiento de la Escuela.
 - f)** Formulación de las líneas investigación de cada área de conocimiento específico del campo de conocimiento de la Escuela.
 - g)** Existencia o propuesta de conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación de la Escuela.
 - h)** Definición de estrategias de la Escuela en relación con lo curricular, la investigación, la creación, la extensión y la proyección social y su articulación.
 - i)** Identificación de estrategias y mecanismos para articular las dimensiones estratégicas institucionales con las funciones misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- j) Justificación del cumplimiento de los demás requisitos de creación y permanencia de la Escuela establecidos por el Consejo Académico.

Parágrafo transitorio. Para la organización de las escuelas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, una vez se haya aprobado la reforma, se adopta como criterio de estructuración y creación el reconocimiento de la trayectoria investigativa y de sus docentes. Para tal efecto, se requiere:

- **Dimensión Investigativa de la Universidad.** Identificar las tradiciones investigativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, permitirá establecer su presencia en las Escuelas, así como sus implicaciones para el desarrollo de líneas y programas de investigación. Este criterio exige adelantar:
 - a) Una revisión exhaustiva de las tradiciones investigativas, construidas en el tiempo por parte de la comunidad de docentes-investigadores.
 - b) Identificar los grandes focos de producción de conocimiento, originados desde la Universidad.
- **Trayectoria de los Profesores de la Universidad.** Análisis sobre el perfil de los profesores que conformarán la Escuela, con base en su formación y experiencia, a partir de cuatro (4) aspectos, a saber:
 - a) Formación de pregrado y posgrado.
 - b) Participación como docente en las áreas académicas de los actuales proyectos curriculares de pregrado y posgrado.
 - c) Trayectoria investigativa y participación en grupos de investigación.
 - d) Perfil de producción académica de los docentes.

Artículo 17. Institutos. Definición. Los institutos son unidades académicas responsables de proporcionar las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las actividades de investigación-creación de los profesores adscritos a las Escuelas y estudiantes de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los campos estratégicos definidos por ésta. Los institutos promueven la investigación ínter y transdisciplinaria y el diálogo de saberes,

articulando su producción investigativa y de creación tanto a los procesos de formación, extensión y proyección social como a la búsqueda de solución de las problemáticas específicas y pertinentes de la Ciudad-Región de Bogotá y articulan su producción investigativa y creación con los procesos de formación, extensión y proyección social. El Instituto emerge de las Escuelas y por ello convoca y reúne tanto a docentes investigadores y grupos de investigación de las escuelas de la Universidad como a las comunidades, sectores e instituciones externas para el desarrollo del campo estratégico.

Los institutos concentran su actividad en actividades de investigación ligadas al desarrollo de los campos estratégicos que lo definen y gestionan el conocimiento bajo el principio del conocimiento como bien común y pueden generar ofertas de servicios vinculados a sus actividades y productos de investigación y a sus infraestructuras. Estas actividades y servicios ofrecidos pueden ser de investigación y desarrollo, servicios de laboratorio, observatorios, colecciones, centros de documentación, actividades de apropiación, entre otros, siempre y cuando sean consistentes con el campo estratégico en el que se desarrollan.

Artículo 18. Estructura de Instituto. El instituto cuenta con la siguiente estructura:

a) Colegiada.

Consejo de Instituto.

b) Ejecutiva.

i) Dirección:

Director.

ii) Equipo de soporte académico y administrativo.

iii) Equipos académicos de trabajo: conformados por docentes de las escuelas estudiantes que convergen al instituto para el desarrollo de

programas y proyectos específicos. Cada equipo académico cuenta con un coordinador o director de proyecto y se constituye en la unidad básica que recibe el soporte logístico, administrativo y financiero de parte del instituto correspondiente.

Artículo 19. Funciones de los institutos. La actividad de los institutos está centrada en actividades y procesos de investigación en su campo estratégico. Desde esta perspectiva sus funciones son:

- a) Responder por el desarrollo del campo estratégico correspondiente.
- b) Fomentar y fortalecer las relaciones y configuración de redes de conocimiento y redes de cooperación intra e interinstitucionales.
- c) Participar en la definición de las políticas, programas y líneas de investigación del campo estratégico específico, en coordinación con las Escuelas de la universidad.
- d) Integrar y articular sus planes de desarrollo, en los niveles internacional, nacional y distrital, con organismos de investigación, ciencia y tecnología.
- e) Brindar las condiciones para el desarrollo de los programas y proyectos institucionales en el campo estratégico de su competencia.
- f) Brindar las condiciones y soporte logístico, administrativo y financiero a los equipos académicos para el desarrollo de procesos de investigación en desarrollo del campo estratégico.
- g) Propender por la generación beneficios y transformaciones de importancia social, económica, productiva y ambiental.
- h) Gestionar proyectos de investigación-creación en los campos estratégicos y líneas que desarrolla, así como procesos de cooperación y redes de investigación, actividades de transferencia y apropiación de resultados de investigación-creación.
- i) Coordinar sus actividades con las Escuelas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, afines en el trabajo de líneas y campos estratégicos que desarrolla el Instituto.

- j) Proponer y desarrollar programas de becas, pasantías y becarios en la Universidad.
- k) Involucrar grupos de investigación, profesores y estudiantes, según programas.

Artículo 20. Requisitos de creación de los Institutos. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevos Institutos, previo aval del Consejo Académico de un proyecto para la constitución y desarrollo del Instituto, elaborado por las Escuelas, en debate de sus claustros académicos y que incluya:

- I. La relación y pertinencia con los campos estratégicos definidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- II. Campos de investigación, líneas y programas de investigación formulados.
- III. Relaciones institucionales e interinstitucionales, redes, esquemas de cooperación intra e interinstitucionales.
- IV. Existencia de grupos de investigación con trayectoria en el campo estratégico.
- V. Producción académica, científica y tecnológica en el campo estratégico.
- VI. Existencia de infraestructuras de investigación en el campo estratégico.
- VII. Gestión de sostenibilidad académica, técnica, administrativa y financiera en la Universidad.

Parágrafo 1. Los claustros de campo de conocimiento y saber de las Escuelas relacionados con el trabajo de campo estratégico que desarrolla el Instituto, realizarán la evaluación periódica de la calidad, pertinencia y producción del Instituto; así mismo propondrán al Consejo Académico su permanencia o supresión.

Parágrafo 2. El fondo financiero de Instituto tendrá, entre otras, las siguientes fuentes de recursos:

- a) Los programas de posgrado que son apoyados por los Institutos generan una reinversión de recursos de matrículas y becas.
- b) Los servicios que se derivan de sus actividades y productos de investigación y de sus infraestructuras.
- c) Recursos propios generados por actividades de extensión y proyección social de los Centros de la Universidad, que se reinvierten en los Institutos, según planes institucionales.

Artículo 21. Centros. Definición. Los Centros son unidades académicas responsables de proporcionar las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las actividades de extensión y proyección social de los profesores adscritos a las Escuelas y estudiantes de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los campos estratégicos definidos ésta. Los Centros cuentan con las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las actividades de extensión y proyección social, así como a las comunidades externas que confluyen en estos campos estratégicos. El Centro emerge de las Escuelas y por ello convoca y reúne docentes, grupos de extensión y proyección social de las Escuelas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como a comunidades, sectores e instituciones externas para el desarrollo del campo estratégico. En correspondencia con las fortalezas y proyección universitaria, pueden existir, entre otros, centros especializados como Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros Experimentales, Centros de Consultoría, Centros de Interventorías, Centros Culturales, Observatorios, Consultorios, siempre y cuando sean consistentes con el campo estratégico que desarrolla el Centro.

El centro desarrolla, en su campo estratégico, estudios de contexto, vigilancia y prospectiva tecnológica, oferta de servicios basados en conocimiento y competencia profesional tales como consultorías, asesorías, conceptos técnicos, avalúos, peritajes; servicios a las empresas como acompañamiento a emprendimiento, incubación de empresas, pasantías, prácticas, estancias, ruedas

de negocio y empresariales; misiones (comerciales, empresariales, tecnológicas); servicios culturales y recreativos entre los que se encuentran grupos culturales, deportivos y recreativos, escuelas de formación; actividades asociadas con la gestión de proyectos como administración delegada, Interventoría; procesos de educación continuada apropiación social de conocimiento (publicaciones, comunicaciones, museos, colecciones, ferias; servicios a la comunidad como universidad puertas abiertas; servicios institucionales como mercadeo POP institucional, locativos, vinculación laboral. En cuanto a proyección social puede desarrollar, en coordinación con las Escuelas y Facultades, consultorios, programas de pasantías y prácticas, programas de voluntariado y programas sociales.

Artículo 22. Estructura del Centro. El Centro cuenta con la siguiente estructura:

a) Colegiada.

Consejo de Centro.

b) Ejecutiva.

- Dirección.

Director.

- Equipos de soporte y apoyo académico administrativo.
- Equipos académicos de trabajo: conformados por docentes de las Escuelas; estudiantes que convergen en el Instituto para el desarrollo de programas y proyectos específicos. Cada equipo académico cuenta con un coordinador o director de proyecto y se constituye en la unidad básica que recibe el soporte logístico, administrativo y financiero de parte del Instituto correspondiente.

Artículo 23. Funciones de Centro. Los Centros son responsables de:

- a) Proporcionar las condiciones institucionales y de soporte académico, administrativo y de infraestructura para el desarrollo de las actividades de extensión y proyección social en el campo estratégico que desarrolla. El centro convoca y reúne a docentes y estudiantes, de las Escuelas y Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b) Desarrollar actividades de extensión y proyección social ligadas a las fortalezas institucionales en docencia, formación, investigación y gestión institucional, vinculadas al desarrollo de los campos estratégicos que lo definen.
- c) Gestionar sus actividades bajo el principio del conocimiento como bien común generando programas y proyectos vinculados a actividades de docencia e investigación creación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Desarrollar, en coordinación con las Escuelas y Facultades, consultorios, programas de pasantías y prácticas, programas de voluntariado y programas sociales, que fomentan el desarrollo económico y social, en especial, de las comunidades menos favorecidas.
- e) Propiciar y fomentar la apropiación social de conocimiento y los servicios a la comunidad como universidad de puertas abiertas.
- f) Desarrollar estudios de contexto y vigilancia tecnológica en su campo estratégico.
- g) Gestionar y ejecutar proyectos que involucran la aplicación de conocimientos y saberes propios del campo estratégico del Centro.
- h) Proponer y desarrollar actividades culturales y recreativas entre las que se encuentran grupos culturales, deportivos y recreativos, escuelas de formación; actividades asociadas con la gestión de proyectos.
- i) Fomentar, desarrollar y gestionar las redes y esquemas de cooperación.
- j) Proponer y desarrollar una oferta de servicios tales como consultorías, asesorías, conceptos técnicos, avalúos, peritajes; servicios a las empresas como acompañamiento a emprendimiento, incubación de empresas,

pasantías, prácticas, estancias, ruedas de negocio y empresariales; misiones (comerciales, empresariales, tecnológicas), basándose en el conocimiento y la competencia profesional.

- k) Favorecer la gestión de proyectos y de la propiedad intelectual.
- l) Gestionar y desarrollar programas de becas y becarios, en coordinación con las Escuelas y Facultades.

Artículo 24. Requisitos de creación de los Centros. Corresponde al Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la creación de nuevos Centros, previo aval del Consejo Académico de un proyecto para la constitución y desarrollo del instituto, elaborado por las Escuelas, en debate de sus claustros académicos y que muestre:

- La existencia de capacidades institucionales para ejercer con idoneidad y excelencia las actividades propias de extensión y proyección social en el campo estratégico.
- Que la propuesta sea construida desde las Escuelas.
- Existencia de grupos de investigación con trayectoria en el campo estratégico.
- Existencia y disponibilidad de personas en actividades de investigación, con experiencia en el campo estratégico.
- Existencia de producción académica, científica y tecnológica en el campo estratégico.
- Existencia de infraestructuras físicas, tecnológicas y de laboratorios actualizados.
- Relación y pertinencia con los campos estratégicos institucionales.

Parágrafo 1. Los claustros de campo de conocimiento y saber de las Escuelas, Institutos y Facultades relacionados con el trabajo de campo estratégico que desarrolla el Centro, realizarán la evaluación periódica de la calidad, pertinencia y producción académica del Centro; así mismo propondrán al Consejo Académico su permanencia o supresión.

Parágrafo 2. Los recursos propios generados por el centro deben contribuir a inversiones en los institutos y escuelas y en el mismo centro para actividades de extensión proyección social coordinadas con las Escuelas y Facultades. Los centros son auto-sostenibles financieramente, la Universidad aporta los recursos asociados con los gastos de funcionamiento. Disponen de fondo presupuestal con ordenación de gasto delegada en su director.

BORRADOR